



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA (Locadores)

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de análisis para gestionar, consolidar y reportar información de la ejecución de los recursos asignados a través del PÍA 2023 a gobiernos regionales y locales de la Zona sur, para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, asignados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco de la Ley 31638 -PIA 2023, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

4. ANTECEDENTES

Mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el MEF autorizó la transferencia de partidas para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, para financiar los servicios de mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal y departamental respectivamente, cuya asignación de recursos por crédito presupuestario se detallan en el Anexo 6 : Distribución del gasto del presupuesto del sector público por Gobierno Regional a nivel de productos, proyectos y actividades; y Anexo 7: Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas del gasto.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el Servicio de análisis para gestionar, consolidar y reportar información de la ejecución de los recursos asignados a través del PÍA 2023 a gobiernos regionales y locales de la Zona sur, para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Analizar y consolidar, en formato de base de datos de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, la propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento de vías departamentales y vecinales para el año fiscal 2024 presentadas por los Gobiernos Regionales y Locales a nivel nacional, en cumplimiento con las disposiciones de las Directivas N° 001-2022-MTC/21 (PVD) y N° 0002-2022-EF/50.01 (MEF).
- Analizar y consolidar la relación de tramos validados presentados por los Gobiernos Regionales y Locales que cuentan con recursos para actividades de mantenimiento vial de vías departamentales y vecinales en el año fiscal 2023.
- Elaborar los Anexos de los proyectos de Convenios de Gestión 2023 con Gobiernos Regionales y Locales.
- Coordinar e interactuar con los Ingenieros Especialistas en Monitoreo y Seguimiento



Firma
nte:
SUAR
EZ
CASTI
LLO
Juana
Lourd
es
FAU
20380
41924



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

-
- a fin de gestionar el reporte de seguimiento a la ejecución física y financiera de las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial departamental y vecinal, de acuerdo con la frecuencia de envío y en los formatos de base de datos de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.
- Analizar y consolidar, en formato de base de datos de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, la información de seguimiento a la ejecución física y financiera de las actividades de mantenimiento de la infraestructura de la red vial departamental y vecinal a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de la Ley N° 31638 - PIA 2023.
- Analizar y consolidar, en formato de base de datos de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, la información de seguimiento a las solicitudes de Uso de Recursos No Utilizados y Reorientación de tramos presentados por los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de la Ley N° 31638 - PIA 2023.
- Participar en las reuniones dirigidas a los servidores y/o funcionarios de las Municipalidades Provinciales, a fin de brindar asistencia técnica para monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados para mantenimiento de la infraestructura de la red vial vecinal en el marco de la Ley N° 31638 - PIA 2023
- Coordinar actualizaciones de información técnica y financiera en el Sistema de Mantenimiento Vial - SMV-MTC.
- Atención oportuna de documentos presentados por Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a través de la mesa de partes virtual de Provías Descentralizado en el más breve plazo y cumpliendo con las disposiciones indicadas por la Gerencia.
- Elaborar informes, proyectos de oficio, proyectos de memorando, según sea el caso, a fin de atender los documentos de trámites pendiente a través del sistema de trámite
- Elaborar ayudas memoria con información de la base de datos de mantenimiento según requerimiento de la Gerencia.
- Elaborar presentación, en formato PowerPoint, a fin de brindar información resumen a la Gerencia respecto al monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados para mantenimiento de la infraestructura de la red vial departamental y vecinal en el marco de la Ley 31638 -PIA 2023
- Elaborar Reportes Gerenciales, solicitados por Secretaría Técnica, respecto al estado situacional y seguimiento a la ejecución de recursos asignados a través de la Ley N° 31638 a los Gobiernos Regionales y Locales para la ejecución de actividades de mantenimiento de la infraestructura de la red vial departamental y vecinal, en el Marco de la Ley 31638 -PIA 2023.
- De ser necesario, realizar visitas de campo a los caminos departamentales y vecinales a cargo de Gobiernos Regionales y Locales, respectivamente, que cuentan con intervención de mantenimiento vial, a fin de brindar asistencia técnica y recabar información para el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los convenios durante el proceso de ejecución física y financiera de los mismos
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto de contratación se podrá incorporar otras actividades complementarias afines que le sean designadas por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.



Firma
nte:
SUAR
EZ
CASTI
LLO
Juana
Lourd
es
FAU
20380
41924

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; **a partir de notificada la Orden de Servicio.**

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: Titulado o Bachiller universitario en Ingeniería Civil con estudios de maestría.
- Experiencia General: Mínimo cuatro (04) años en el sector público o privado
- Experiencia Específica: Mínimo (03) años en el sector público o privado realizando actividades de asistencia técnica y/o de campo de proyectos y/o ingeniería.



Firma
nte:
SUAR
EZ
CASTI
LLO
Juana
Lourd
es
FAU
20380
41924



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Capacitación y/o entrenamiento:
Curso de Gestión de inversiones
Curso de Especialización en Ley de Contrataciones del Estado
Curso en Ley de Contrataciones aplicado a Obras Publicas
Curso de Gerencia y/o Desarrollo de Proyectos
Curso de Expediente técnico de Obras de Infraestructura Vial

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.



Firma
nte:
SUAR
EZ
CASTI
LLO
Juana
Lourd
ES
FAU
20380
41924



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



Firma
nte:
SUAR
EZ
CASTI
LLO
Juana
Lourd
es
FAU
20380
41924

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del



Firma
nte:
SUAR
EZ
CASTI
LLO
Juana
Lourd
es
FAU
20380
41924



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>



Firma
nte:
SUAR
EZ
CASTI
LLO
Juana
Lourd
es
FAU
20380
41924



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

